

### Requisito 3

## Presentación de la Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos

Presentar una declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos, en lugar del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA. La cual estará sujeta a una fiscalización posterior por parte del Ministerio de Cultura.

### Requisito 4

## Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental - IGAFOM

- a Se presentan los formatos físicos del IGAFOM ante la Gerencia Regional Ambiental - GRAM, o a través del sistema de la “Ventanilla Única de Formalización”

<http://ventanillaunicadeformalizacion.minem.gob.pe/> con tu usuario y clave.

- b El usuario y clave se solicita a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas o al correo [dgfm@minem.gob.pe](mailto:dgfm@minem.gob.pe)

### Requisito 5

## Presentación del Expediente Técnico

Encuentre los formatos descargables a través de la “Ventanilla Única” en la página web del MINEM:

- a Contiene información según el tipo de sustancia, acorde con la naturaleza de la actividad minera desarrollada por el minero inscrito en el REINFO.
- b La información consignada tiene carácter de declaración jurada, y está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Gerencia Regional de Energía y Minas – GREM.



Fuente: ©SBC

Acreditados los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1336 y su normativa complementaria, la Gerencia Regional de Energía y Minas, emite la resolución de la autorización de inicio o reinicio de actividades de explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio culminando así el proceso de Formalización Minera integral y declarando a la persona natural o jurídica como MINERO FORMAL.



Con la obtención de la **Autorización de inicio y/o reinicio de Actividades Mineras** finaliza el proceso de formalización minera.

Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
Embajada de Suiza en el Perú  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

**SBG SWISSBETTERGOLD**  
ASSOCIATION

- f Iniciativa Suiza Oro Responsable  
in Iniciativa Suiza Oro Responsable  
v Iniciativa Suiza Oro Responsable  
www.ororesponsable.org



- f Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa - Oficial  
www.regionarequipa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL

**SBG SWISSBETTERGOLD**  
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE



Fuente: ©SBC

“Proceso de formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal”

Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
Embajada de Suiza en el Perú  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Projekt Consult  
MEMBER OF GFA GROUP





# 5 Requisitos

Para concluir con el proceso de Formalización minera integral

1

Acreditación de la propiedad o autorización del uso del terreno superficial



2

Acreditación de titularidad, contrato de cesión o contrato de explotación



3

Presentación de la Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos



4

Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental - IGAFOM



5

Presentación del Expediente Técnico



## Requisito 1

### Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial

Si es titular del terreno superficial, debe presentar:

- a** Declaración jurada con firma legalizada ante notario público que indique propiedad.
- b** N° de partida registral y oficina registral donde conste el derecho de propiedad sobre el terreno superficial.
- c** Copia legalizada del título de propiedad con fecha que acredite su calidad de propietario.

Si no es titular del terreno superficial, debe presentar:

- a** Declaración jurada suscrita por el minero informal (si es persona jurídica: suscrita por el representante, señalando el N° de asiento donde se encuentre inscrita las facultades de representación), conteniendo la autorización del 100% de las acciones y derechos del predio y su localización geográfica en UTM DATUM WGS 84 del área de explotación, que deberá estar suscrito por el propietario del predio. Las firmas del minero informal y del propietario del predio deben estar legalizadas ante un notario público.
- b** Copia legalizada del documento de fecha cierta con la cual el propietario del terreno superficial otorga al minero informal el uso del área donde desarrolla la actividad minera.
- c** N° de partida registral y oficina registral donde conste inscrito el documento mediante

el cual el propietario del predio autoriza al minero informal utilizar el o los terrenos donde se ubica el desarrollo de actividades mineras o en su defecto el testimonio de escritura pública del contrato por medio del cual se autoriza dicho uso.

Si es un terreno eriazado del Estado, debe presentar:

- a** Declaración jurada con firma legalizada del minero informal, en caso de ser persona jurídica debe alinearse a lo señalado en el párrafo 1.2, indicando que se encuentra en terreno eriazado y localización geográfica en UTM DATUM WGS 84.
- b** Certificado negativo de búsqueda catastral.

## Requisito 2

### Acreditación de titularidad, contrato de cesión o contrato de explotación

Si es titular de la concesión minera, indique el número de partida y oficina registral donde conste inscrita la titularidad.

Si no es titular de la concesión minera, indique el número de partida registral y oficina registral de la SUNARP donde conste inscrito el contrato de cesión minera o contrato de explotación, el cual debe estar suscrito por el respectivo titular conforme a la legislación vigente, indicando el área donde se desarrolla la actividad.